

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso: 2019-00393

Comoquiera que el abogado Héctor Fabian Gaitán Peña, designado como curador *ad-litem*, acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos bajo ese nombramiento, el Juzgado, DISPONE:

Primero: RELEVARLO del cargo y, en su lugar, designar a **Nohora Esther Ruíz de Herrera** quien se ubica en Carrera 13 n.º 13-24 Oficina 607 de esta ciudad y en el correo electrónico nora.ruiz.m@hotmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De ser el caso, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por secretaría notifíquesele el auto adiado 3 de mayo de 2019 y remítasele copia de la demanda y sus anexos, para que ejerza la defensa de las personas emplazadas.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **2 de julio de 2020**.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **014**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Nyma